



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 22 de abril del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDLH/CM, de 22 de abril de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe N° 222-2022-SDHSS/MDLH, de 12 de Abril de 2022, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Informe Legal N°061-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 11 de abril de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N° 067-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 11 de abril de 2022, del Área de Presupuesto, Informe N° 34-2022-MDLH-ECDRYT-CSE, de 11 de abril de 2022, de la Oficina de Educación, Cultura Recreación Deporte y Turismo, Oficio N°028-2022-GOB-REG-P-UGEL-P-IE-14764-S.C.V, de la Institución Educativa N°14764 “Señor Cautivo”, del Centro Poblado de Viviate, Distrito de La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

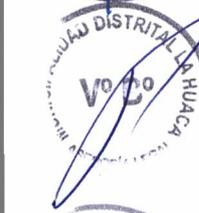
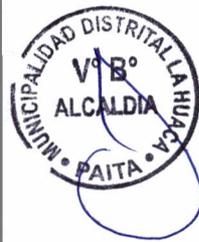
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Oficio N°028-2022-GOB-REG-P-UGEL-P-IE-14764-S.C.V, con registro de trámite documentario N° 1119, de fecha 11 de abril del 2022, la LIC. GELLY REUSCHE ARICA, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14764 “Señor Cautivo” - Viviate, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Presente año escolar 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, solicita el apoyo de (01) un personal de apoyo administrativo, que cumpla las funciones de secretaria con la finalidad de brindar apoyo en la documentación que genere la Dirección y otras labores administrativas;

Que, a través del Informe N° 34-2022-MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 11 de abril del 2022, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL PAITA, recomendado que en busca de una mejor atención a los estudiantes de dicha Institución Educativa se atienda dicha petición, previa evaluación de la capacidad económica de la municipalidad, por lo que recomienda hacer las coordinaciones con el Área de Presupuesto, para tener conocimiento si existe cobertura para asumir dicho gasto;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
ALCALDIA
RECIBIDO
25 ABR 2022
EXP. N° HORA: 9:50a
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
GERENCIA MUNICIPAL
25 ABR 2022
EXP. N°:
HORA: 10:05 am
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y SERVICIOS SOCIALES
RECIBIDO
27 MAY 2022
EXP: HORA: 10:40
FIRMA: Nadra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, a través del Informe N°067-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 11 de abril de 2022, el Área de Presupuesto, manifiesta que luego de haber revisado y evaluado el Presupuesto de la Entidad, indica que, si existe disponibilidad presupuestal, para brindar el apoyo solicitado por la directora LIC. GELLY REUSCHE ARICA, de la Institución Educativa N°14764 "Señor Cautivo" - Viviate;

Que, mediante Informe Legal N°061-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 11 de abril de 2022, la Asesoría Legal Externa, indica que la Municipalidad y la Institución Educativa N°14764 "Señor Cautivo" - Viviate - La Huaca, pueden expresar su voluntad de apoyo mutuo para la búsqueda de optimizar los recursos humanos, materiales, logísticos, y recursos financieros que permitan brindar un adecuado servicio de educación a los alumnos de la Institución Educativa en mención, y concluye que **RESULTA PROCEDENTE** el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" - Viviate, para el apoyo con (01) un personal de apoyo administrativo, por lo que el área usuaria, debe definir el periodo y el importe mensual; dicha Asesoría Legal recomienda la suscripción de un convenio interinstitucional;

Que, mediante Informe N°222-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 12 de abril del 2022, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, manifiesta que el personal administrativo desempeña con habilidad funciones administrativas fundamentales que se relacionan con tareas propias como: redactar, digitar y revisar documentación, organizar y disponer distintos asuntos que se encuentren bajo su responsabilidad, por tanto sugiere brindar el apoyo solicitado por LIC. GELLY REUSCHE ARICA, Directora de la Institución Educativa N°14764 "Señor Cautivo" - Viviate - La Huaca; dicha Sub Gerencia recomienda la suscripción de un convenio educativo, durante los meses de abril a diciembre del 2022;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDLH/CM, de 22 de abril de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, Aprobar el Apoyo con un (1) personal de apoyo administrativo, desde el 01 de abril de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" - Viviate - La Huaca;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada el Apoyo con un (1) personal de Apoyo Administrativo, desde el 01 de abril de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo", del Centro Poblado de Viviate - La Huaca.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR con Eficacia Anticipada al 01 de abril de 2022, al Sr. Alcalde Juan Carlos Acaro Talledo, a suscribir un convenio interinstitucional, con la Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" - Viviate - La Huaca.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO

o.c.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Sociales.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



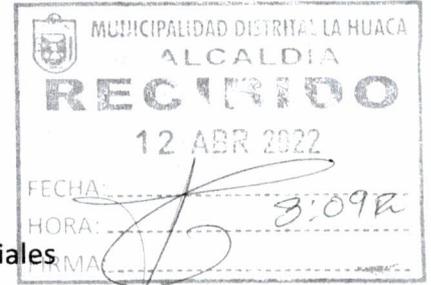
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

A.C
N-87

INFORME N° 222-2022-SDHSS/MDLH

A : Abg. Juan Carlos Acaro Talledo
 Alcaldía Municipal
 Municipalidad Distrital de La Huaca

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
 Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
 Municipalidad Distrital de La Huaca.



ASUNTO : APROBAR APOYO SOLICITADO POR LA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14764 “SEÑOR CAUTIVO” - VILLA VIVIATE, Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO EDUCATIVO.

REFERENCIA :

- a) OFICIO N° -028-22-GOB-REG-P-UGEL-P-IE-14764-S.C.V.
- b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal
- c) PROVEÍDO N° 077-2022-SDHSS/MDLH
- d) INFORME N° 34-2022 MDLH-ECDRYT-CSE
- e) PROVEÍDO N° 078-2022-SDHSS/MDLH
- f) INFORME N° 067-2022-MDLH-CAPR-AEP
- g) INFORME N° 213-2022-SDHSS/MDLH
- h) INFORME LEGAL N° 061-2022-MDLH/BHRC-.AL-EXT.
- i) PROVEÍDO S/n - Gerencial Municipal.

500.00
 Apoyado

FECHA : La Huaca, 12 de abril del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1119, de fecha 11 de abril del 2022, la administrada Lic. Gelly Reusche Arica, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14764 “Señor Cautivo” - Villa Viviate - Distrito de La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, asimismo no cuenta con Personal Administrativo, por tal motivo, solicita la contratación por gestión municipal de un Personal Administrativo que cumpla las funciones de Secretaria con la finalidad de brindar apoyo en la documentación que genere la Dirección, y otras labores administrativas que generen soporte durante las actividades diarias a desarrollar en dicho Centro Educativo.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 11 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, a través de PROVEÍDO N° 077-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de abril del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 34-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 11 de abril del 2022, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Paíta, asimismo recomienda que en busca de una mejora administración escolar de dicha Institución Educativa, realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.

Que, mediante PROVEÍDO N° 078-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de abril del Pte. año, solicito al Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, como responsable de conducir la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" - Villa Viviate.

Que, el Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, a través de INFORME N° 067-2022-MDLH-CAPR-AEP, de fecha 11 de abril del Pte. año, emite informe de factibilidad presupuestal, concluyendo que si existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de un Personal Administrativo a favor de la Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" - Villa Viviate.

Que, mediante INFORME N° 213-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de abril del Pte. año, esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, solicita a Gerencia Municipal en calidad de urgente a tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir Opinión Legal respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Que, conforme a lo opinado por el Asesor Legal Externo, a través de INFORME LEGAL N° 061-2022-MDLH/BHRC-.AL-EXT, de fecha 12 de abril del Pte. año, considera que tanto la Municipalidad Distrital de La Huaca y la Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" - Villa Viviate, pueden expresar su voluntad de apoyo mutuo para la búsqueda de optimizar los recursos humanos, materiales, logísticos y recursos financieros que permitan brindar un adecuado servicio de educación a los alumnos de la Institución Educativa en mención, a través de un Convenio Institucional, a fin de proceder con la contratación del servicio de un Personal Administrativo que cumpla las funciones de Secretaria con la finalidad de brindar apoyo en la documentación que genere la Dirección, y otras labores administrativas que generen soporte durante las actividades diarias a desarrollar en dicho Centro Educativo, lo que, no implica ningún vínculo laboral con esta Entidad Municipal, pues la entidad únicamente se compromete con el pago del apoyo económico mensual solicitado, finalmente concluye que resulta procedente el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" - Villa Viviate.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, mediante Proveído S/n del Despacho Gerencial, de fecha 12 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, para conocimiento y demás fines que sea necesario.

Que, el Personal Administrativo desempeña con habilidad funciones administrativas fundamentales que se relacionan con tareas propias tales como: redactar, digitar y revisar la documentación, organizar y disponer distintos asuntos que se encuentren bajo su responsabilidad y otras que revistan tal carácter, teniendo en consideración lo antes mencionado, como Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales considero pertinente brindar el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" - Villa Viviate. Es preciso señalar, que el aporte económico debe ser en forma mensual, durante los meses de abril a diciembre del 2022.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20º numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones" y el artículo 9º numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del Concejo Municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", sugiero a Ud. AUTORIZAR la suscripción de un Convenio Educativo.

Conclusión:

- APROBAR apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" - Villa Viviate, y AUTORIZAR la suscripción de un Convenio Educativo.

Recomendación:

- Elevar los actuados al Concejo Municipal para su evaluación.
- Agendar para la siguiente Sesión de Concejo Municipal.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;



INFORME LEGAL N° 061-2022- MDLH/BHRC-.AL-EXT

La Huaca, 11 de abril del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrio Córdova.
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre solicitud de apoyo a Institución Educativa

Referencia: a) Informe N° 213-2022-SDHSS/MDLH de 11 de abril de 2022 y anexos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA	
SUBGERENCIA MUNICIPAL	
12 ABR 2022	
EXP. N°:	8.1501
HORA:	
FIRMA:	

Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

Antecedentes:

Mediante el informe de la referencia, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales indica, que mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1119, de fecha 11 de abril del 2022, la administrada Lic. Gelly Reusche Arica, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" - Villa Viviate - Distrito de La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, asimismo no cuenta con Personal Administrativo, por tal motivo, solicita la contratación por gestión municipal de un Personal Administrativo que cumpla las funciones de Secretaria con la finalidad de brindar apoyo en la documentación que genere la Dirección, y otras labores administrativas que generen soporte durante las actividades diarias a desarrollar en dicho Centro Educativo.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 11 de abril del 2022, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de Proveído N° 077-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de abril del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante Informe N° 34-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 11 de abril del 2022, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Paita, asimismo recomienda que en busca de una mejora administración escolar de dicha Institución Educativa, realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.

Que, mediante Proveído N° 078-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de abril del 2022, solicito al Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, como responsable de conducir la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" - Villa Viviate.


Bryan Harold Riofrio Córdova
ABOGADO
REG. COLEG. 1083

Que, el Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, a través de Informe N° 067-2022-MDLH-CAPR-AEP, de fecha 11 de abril del Pte. año, emite informe de factibilidad presupuestal, concluyendo que si existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de un Personal Administrativo a favor de la Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" - Villa Viviate.

Que, para continuar con el trámite administrativo la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita emitir opinión legal respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Análisis:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

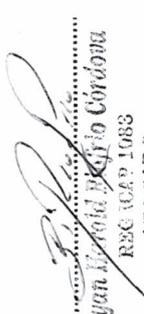
Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante Informe N° 34-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 11 de abril del 2022, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Paita, asimismo recomienda que en busca de una mejora administración escolar de dicha Institución Educativa, realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.

Que, mediante Proveído N° 078-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de abril del 2022, solicito al Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, como responsable de conducir la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" - Villa Viviate.

Que, el Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, a través de Informe N° 067-2022-MDLH-CAPR-AEP, de fecha 11 de abril del Pte. año, emite informe de factibilidad presupuestal, concluyendo que si existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de un Personal Administrativo a favor de la Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" - Villa Viviate.


Elyen Alvarado

REC. CAP. 1083
ABUCADU

A través del Informe N° 213-2022-SDHSS/MDLH de 11 de abril de 2022, se opina de forma favorable a lo indicado en el Informe N° 034-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 7 de abril del 2022

En este sentido, la MUNICIPALIDAD y la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" - C.P. Miraflores - La Huaca pueden expresar su voluntad de apoyo mutuo para la búsqueda de optimizar los recursos humanos, materiales, logísticos, y recursos financieros que permitan brindar un adecuado servicio de educación a los alumnos de la Institución Educativa en mención, a través de un convenio institucional, a fin de proceder con la contratación de la profesora a cargo, lo que, no implica ningún vínculo laboral con la Municipalidad, pues esta entidad únicamente se compromete con el pago del apoyo económico mensual solicitado.

CONCLUSIONES

Resulta procedente el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14762 "Luciano Castillo Colonna" - C.P. Miraflores - La Huaca, para la contratación por gestión municipal de un Personal Administrativo que cumpla las funciones de Secretaria con la finalidad de brindar apoyo en la documentación que genere la Dirección, y otras labores administrativas que generen soporte durante las actividades diarias a desarrollar en dicho Centro Educativo, por lo que, el área usuaria debe definir el periodo de contratación (número de meses), así como el total de presupuesto a coberturar, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, recomendándose la suscripción de un convenio interinstitucional.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


Bryan Harold Riquelme Córdova
REG ICAP 1068
ABOGADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
 POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 213-2022-SDHSS/MDLH

A : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
 Gerente Municipal
 Municipalidad Distrital de La Huaca

Atención : Abg. Bryan Harol Riofrío Córdova
 Asesor Legal Externo
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

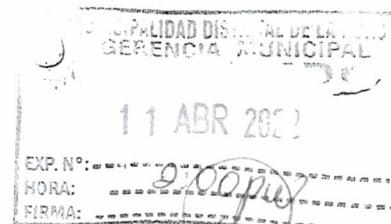
DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
 Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
 Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : EMITIR OPINIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

REFERENCIA :

a) OFICIO N° -028-22-GOB-REG-P-UGEL-P-IE-14764-S.C.V.
 b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal
 c) PROVEÍDO N° 077-2022-SDHSS/MDLH
 d) INFORME N° 34-2022 MDLH-ECDRYT-CSE
 e) PROVEÍDO N° 078-2022-SDHSS/MDLH
 f) INFORME N° 067-2022-MDLH-CAPR-AEP

FECHA : La Huaca, 11 de abril del 2022.



Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1119, de fecha 11 de abril del 2022, la administrada Lic. Gelly Reusche Arica, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14764 “Señor Cautivo” - Villa Viviate - Distrito de La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, asimismo no cuenta con Personal Administrativo, por tal motivo, solicita la contratación por gestión municipal de un Personal Administrativo que cumpla las funciones de Secretaria con la finalidad de brindar apoyo en la documentación que genere la Dirección, y otras labores administrativas que generen soporte durante las actividades diarias a desarrollar en dicho Centro Educativo.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 11 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 077-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de abril del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 34-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 11 de abril del 2022,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Paita, asimismo recomienda que en busca de una mejora administración escolar de dicha Institución Educativa, realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.

Que, mediante PROVEÍDO N° 078-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de abril del Pte. año, solicito al Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, como responsable de conducir la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" - Villa Viviate.

Que, el Jefe (e) del Área de Planeación y Presupuesto, a través de INFORME N° 067-2022-MDLH-CAPR-AEP, de fecha 11 de abril del Pte. año, emite informe de factibilidad presupuestal, concluyendo que si existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de un Personal Administrativo a favor de la Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo" - Villa Viviate.

Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión legal respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Conclusión:

- Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal emitir la opinión legal respecto de la procedencia de lo solicitado.

Recomendación:

- Informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con **CARÁCTER DE MUY URGENTE** ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
LA HUACA – REGION PIURA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

INFORME N°067-2022-MDLH-CAPR-AEP

PARA : Angy Jesús Pasache Sernaquè
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de la Huaca

DE : CPC. Carlos Alexis Puchalan Reyes
Encargado de Presupuesto

ASUNTO : **Comunica que si existe disponibilidad presupuestal para apoyo, con un profesional (personal administrativo), para la I.E N° 14764 SEÑOR CAUTIVO- VILLA VIVIATE.**

REFERENCIA : 1) **PROVEÏDO N°078-2022-SDHSS/MDLH**

FECHA : **LA HUACA, 11 DE ABRIL DEL 2022**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle con el proveído N° 078-2022-SDHSS/MDLH, de la referencia, se está solicitando la contratación para lo siguiente:

- Solicita la contratación de un personal administrativo para la institución educativa N° 14764 “Señor Cautivo”- villa viviate- La Huaca.

Esta Subgerencia de Presupuesto ha revisado y evaluado el Presupuesto de la entidad; comunicando que, si existe disponibilidad presupuestal para lo solicitado, para la contratación de un personal administrativo a la I.E N° 14764 SEÑOR CAUTIVO VILLA VIVIATE

Conclusiones y recomendaciones

- Comunica que si existen disponibilidad presupuestal la contratación de un personal administrativo para la institución educativa N° 14764 “Señor Cautivo”- villa viviate- La Huaca.
- La Subgerencia de desarrollo humano y servicios sociales debe hacerles a conocer al solicitante, la respuesta de la Entidad, para que continúe con el trámite correspondiente

Sin otro particular me despedido de usted.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
C.P.C. Carlos Alexis Puchalan Reyes
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
MATRICULA 2739





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PROVEÍDO N° 078-2022-SDHSS/MDLH

A : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
Jefe (e) Área de Planeación y Presupuesto
Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **OPINIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

REFERENCIA :

a) OFICIO N° -028-22-GOB-REG-P-UGEL-P-IE-14764-S.C.V.
b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal
c) PROVEÍDO N° 077-2022-SDHSS/MDLH
d) INFORME N° 34-2022 MDLH-ECDRYT-CSE

FECHA : La Huaca, 11 de abril del 2022.



Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1119, de fecha 11 de abril del 2022, la administrada **Lic. Gelly Reusche Arica**, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14764 “*Señor Cautivo*” - Villa Viviate - Distrito de La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, asimismo no cuenta con Personal Administrativo, por tal motivo, solicita la contratación por gestión municipal de un Personal Administrativo que cumpla las funciones de Secretaria con la finalidad de brindar apoyo en la documentación que genere la Dirección, y otras labores administrativas que generen soporte durante las actividades diarias a desarrollar en dicho Centro Educativo.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 11 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 077-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 11 de abril del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 34-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 11 de abril del 2022, manifiesta que este proceso de contratación debe ser evaluado por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Paita, asimismo recomienda que en busca de una mejora administración escolar de dicha Institución Educativa, realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura presupuestal a fin de atender a lo solicitado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. como responsable de conducir la programación y gestión del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de La Huaca, emitir opinión respecto a la disponibilidad económica para atender a lo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 14764 “Señor Cautivo” - Villa Viviate

Sírvase responder a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con **CARÁCTER DE MUY URGENTE** ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

En ese sentido, agradeceré tenga a bien disponer, la evaluación de la citada información, a fin de contar con la opinión correspondiente.

Sin otro particular y en espera de su propia atención a la Pte. me suscribo de Ud.

Atentamente;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PROVEÍDO N° 077-2022-SDHSS/MDLH

A : Sra. Cecilia del Socorro Sarango Espinoza
Jefa de la Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo
Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **PARA CONOCIMIENTO, EVALUACIÓN E INFORME CORRESPONDIENTE.**

REFERENCIA :

a) OFICIO N° -028-22-GOB-REG-P-UGEL-P-IE-14764-S.C.V.
b) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal

FECHA : La Huaca, 11 de abril del 2022.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1119, de fecha 11 de abril del 2022, la administrada **Lic. Gelly Reusche Arica**, en su condición de Directora de la Institución Educativa N° 14764 “*Señor Cautivo*” - Villa Viviate - Distrito de La Huaca, manifiesta que ante el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo para el Pte. año escolar - 2022, a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID-19, asimismo no cuenta con Personal Administrativo, por tal motivo, solicita la contratación por gestión municipal de un Personal Administrativo que cumpla las funciones de Secretaria con la finalidad de brindar apoyo en la documentación que genere la Dirección, y otras labores administrativas que generen soporte durante las actividades diarias a desarrollar en dicho Centro Educativo.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 11 de abril del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, siendo la Oficina a su cargo, Unidad Orgánica que depende funcional y jerárquicamente de esta Subgerencia, derivo a Ud. como Jefa de la Oficina de Educación los actuados para conocimiento, evaluación del expediente administrativo respecto a otorgar lo solicitado, e informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales.

Sírvase responder con **CARÁCTER DE MUY URGENTE** ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, agradeceré obtener dicho informe de parte suya ante la solicitud antes expuesta.

Atentamente,



Angy Jesús Pasache Sernaqué



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA



Recd
11/04/2022



PERU

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación - Piura

Unidad de Gestión
Educativa Local - Piura



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

OFICIO N° - 028 - 22-GOB-REG-P-UGEL-P-IE-14764-S.C.V.

ABOGADO : JUAN CARLOS ACARO TALLEDO

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA HUACA

ASUNTO : APOYO CON PERSONAL PARA LA I.E. 14764 SEÑOR CAUTIVO

REFERENCIA : INICIO A LAS CLASES SEMIPRESENCIALES O PRESENCIALES

500

Tengo a bien dirigirme a su digno despacho y saludarlo cordialmente en nombre de la Institución Educativa 14764 Señor Cautivo de Viviate del distrito de La Huaca y manifestar lo siguiente:

Que al iniciar las clases presenciales y semipresenciales no contamos con personal para el apoyo en la secretaría de la escuela, acudo a su despacho para solicitarle el apoyo con este personal y hago la propuesta a la señora **RECIDY ALBINA SOCOLA CORONADO** con DNI N° 45540921, para este cargo ya que se desempeña responsablemente y eficiencia, también cumple en el apoyo con otras funciones como conserje, y bibliotecaria en algunas ocasiones. Esperando el apoyo para poder cumplir las metas y objetivos le agradezco de antemano por su valioso apoyo en bien de la niñez de Viviate.

Aprovecho para reiterarle los sentimientos de mi alta estima personal y consideración.

Atentamente,




Lic. Gelly Reusche Arica
DIRECTORA
I.E. 14764 "S.C. VIVIATE"



